

***PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE MAYOR
INTERÉS. PACTO DE BOLSA ÚNICA DEL
SESCAM***

El pasado mes de octubre el Sescam anunciaba la negociación de un nuevo pacto de bolsa de trabajo del Sescam con las Organizaciones Sindicales.

Partiendo de un borrador presentado por la Dirección General de Recursos Humanos, que se ha ido modificando conforme se alcanzaban acuerdos en las mesas técnicas constituidas al efecto, la Mesa Sectorial de 3 de marzo ha aprobado el Pacto sobre Selección de Personal Temporal del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Con la finalidad de informar de los cambios que conlleva este Pacto se elaboran estas preguntas y respuestas de mayor interés.

- [¿A quién va dirigido este Pacto de bolsa de trabajo?](#)
- [¿Cuándo se abre la bolsa de trabajo?](#)
- [¿Qué hay que hacer para participar en la Bolsa de trabajo de personal estatutario temporal?](#)
- [¿Cómo se hace el autobaremo?](#)
- [¿En cuantas categorías se puede hacer la inscripción?](#)
- [¿Qué deben hacer los participantes ya inscritos en Bolsa de trabajo?](#)
- [¿Qué deben hacer los participantes que se inscriban por primera vez?](#)
- [¿Qué requisitos nuevos ha establecido el Pacto?](#)
- [¿Qué méritos se valoran y hasta que fecha?](#)
- [¿Qué novedades incluye el apartado de Experiencia profesional?](#)
- [¿Qué novedades incluyen los apartados de Formación, Docencia e Investigación?](#)
- [¿Qué incluye el apartado Otros méritos?](#)
- [¿El título de especialista da acceso a los listados específicos?](#)
- [¿Siguen vigentes los actuales listados de bolsa de trabajo con la aprobación de este nuevo Pacto?](#)
- [¿Es necesario compulsar la documentación que se adjunte a la aplicación?](#)

1. ¿A quién va dirigido este Pacto de Bolsa de trabajo?

Este Pacto va dirigido a todos los ciudadanos que quieran trabajar en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

2. ¿Cuándo se abre la bolsa de trabajo?

A partir del 1 de septiembre de 2014 estará disponible la aplicación informática "SELECTA" de gestión de la Bolsa de Empleo Única del SESCAM, a través de la cual podrá presentar su solicitud de inscripción.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria **finaliza el 30 de noviembre de 2014.**

MUY IMPORTANTE. Los profesionales que ya están inscritos en bolsa deberán también registrar todos sus datos personales y profesionales en la aplicación Selecta.

3. ¿Qué hay que hacer para participar en la Bolsa de trabajo de personal estatutario temporal?

Inscribirse en la aplicación informática **Selecta**. A la que se puede acceder desde la web del Sescam en cualquier momento y desde cualquier lugar en el que se encuentren.

<http://sescam.castillalamancha.es/profesionales>

Tendrá que obtener clave de acceso, registrar todos sus datos personales y méritos profesionales "su currículum" y acreditarlos subiendo los títulos en formato pdf (documento escaneado) y jpg (foto con el móvil) en los apartados donde se indican. Una vez completados estos pasos, enviar la solicitud y obtener una copia registrada.

4. ¿Cómo se puede hacer el autobaremo?

El solicitante solo tiene que rellenar las correspondientes casillas de méritos y **la aplicación informática realizará el cómputo de los puntos.**

5. ¿En cuantas categorías se puede hacer inscripción?

Las persona interesadas deben presentar una solicitud por cada categoría y/o especialidad solicitada, pudiendo inscribirse en un máximo de 5 categorías y/o especialidades profesionales.

No existe límite de Gerencias. En las Gerencias de Atención Integrada elegidas, se podrá indicar, cuando proceda, el ámbito de atención primaria o especializada.

6. ¿Qué deben hacer los participantes ya inscritos en Bolsa de trabajo?

Deben registrar en la aplicación “Selecta” todos sus datos: personales, académicos y profesionales y presentar la solicitud. Para la acreditación de los méritos relacionados en los apartados correspondientes podrán adjuntar “subir” los títulos correspondientes de cada mérito o bien, si ya los han aportado con anterioridad, indicar la Gerencia Preferente elegida en la última actualización de méritos, donde consta su documentación.

Importante: Los documentos que se adjunten “suban” a la aplicación **NO** tienen que estar compulsados.

7. ¿Qué deben hacer los participantes que se inscriban por primera vez?

Los aspirantes que se inscriban por primera vez deberán igualmente registrar en la aplicación “Selecta” todos sus datos: personales, académicos y profesionales y adjuntar “subir” la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios, recogidos en el apartado 5 del Pacto y los títulos de los méritos alegados.

Importante: Los documentos que se adjunten “suban” a la aplicación **NO** tienen que estar compulsados.

8. ¿Qué requisitos nuevos ha establecido el Pacto?

El nuevo Pacto ha adaptado a la normativa vigente algunos de los requisitos ya exigidos y ha introducido los siguientes:

* Acreditar el conocimiento de idioma castellano para aquellos nacionales de países con lengua oficial distinta.

* Para poder acceder a las Unidades de emergencias no medicalizadas (soporte vital con enfermería), los aspirantes de la categoría de enfermería deberán acreditar un mínimo de **dos** años de experiencia en UVI-Móvil de emergencias

9. ¿Qué méritos se valoran y hasta que fecha se computan?

Los méritos están distribuidos en cinco apartados principales: Experiencia Profesional; Formación; Docencia; Investigación y Otros méritos.

Se tendrán en cuenta los méritos generados hasta el **30 de septiembre de 2014**.

Puede consultar la valoración de méritos en el apartado *Documentos de interés* de la página principal de SELECTA, pinchando sobre el texto *Como se valoran los méritos*.

10. ¿Qué novedades incluye el apartado de Experiencia profesional?

Se ha recogido una de las demandas más repetidas por los profesionales, el cómputo de la experiencia profesional por días de servicios prestados.

En el apartado de experiencia profesional serán valorados también los servicios prestados en la Red Hospitalaria Privada de la Unión Europea; en Centros sanitarios y sociosanitarios concertados con Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea y en Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de la misma categoría y, en su caso, especialidad en la que se solicita empleo temporal.

Otra novedad importante es la valoración de los servicios prestados en el periodo de formación mediante el sistema de residencia: EIR, MIR, BIR, PIR...

11. ¿Qué novedades incluye los apartados de Formación, Docencia e Investigación?

Tanto para las categorías sanitarias como para las categorías de gestión y servicios, al objeto de estimular la formación constante de los profesionales, se valorarán las actividades formativas realizadas en el año, con un máximo de 100 horas y puntuable únicamente en las actualizaciones.

En Docencia se han ampliado las actuaciones dirigidas a la transmisión y difusión formalizada del conocimiento técnico-asistencial y organizativo de los profesionales de IISS, relacionadas directamente con la categoría o especialidad solicitada.

Novedad importante en Investigación es la ampliación a todos los grupos profesionales para acreditar méritos relacionados con actividades investigadoras y publicaciones científicas.

12. ¿Qué incluye el apartado Otros méritos?

Este nuevo apartado incluye la valoración por **haber superado la fase de oposición en procesos selectivos convocados por el Sescam** para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, otorgando una puntuación proporcional en función de la nota obtenida, con un mínimo de 25 puntos y un máximo de 50 puntos, por cada proceso selectivo de la categoría o especialidad a la que se opta.

Importante: No es necesario acreditar este mérito que la aplicación mostrará “de oficio”.

Otro mérito que incluye es la **valoración del grado de Carrera Profesional** reconocido u homologado.

13. ¿El título de especialista da acceso a los listados específicos?

Las especiales características de determinados puestos de trabajo hacen necesaria la acreditación de requisitos específicos.

En la categoría de enfermería será suficiente para la inclusión en estos listados acreditar la posesión del título de especialista adecuado para el puesto ofertado.

14. ¿Siguen vigentes los actuales listados de bolsa de trabajo con la aprobación de este nuevo Pacto?

Los llamamientos y nombramientos de personal temporal seguirán realizándose en aplicación de los listados de Bolsas de Trabajo vigentes actualmente hasta que, de conformidad con el nuevo pacto, se publiquen nuevos listados definitivos

15. ¿Es necesario compulsar la documentación que se adjunte a la aplicación?

Como ya se ha indicado en apartados anteriores, la documentación que se suba a la aplicación, acreditativa de requisitos y méritos, **NO es necesario que esté compulsada**.